

MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO ESTUDIANTIL

BEST ENGLISH INSTITUTE

TABLA DE CONTENIDO

TITULO I: CALIDAD Y CLASIFICACION DEL ESTUDIANTE	1
CAPITULO I: De la calidad del estudiante	1
CAPITULO II: De la clasificación	1
TITULO II: ADMISION, MATRICULA Y READMISION	2
CAPITULO I: De la admisión al programa de adultos	2
CAPITULO II: De la admisión al programa para niños y jóvenes	2
CAPITULO V: De la matricula	3
CAPITULO VI: De la revisión de matrícula	4
CAPITULO VII: De la readmisión	4
CAPITULO VIII: De las modificaciones a la matricula (aplazamientos y Devoluciones)	5
TITULO III: TRASLADOS Y TRASFERENCIAS	5
TITULO IV: REGIMEN ACADEMICO	6
CAPITULO I: PLAN DE ESTUDIOS Y SU DESARROLLO	6
CAPITULO II: De la asistencia	7
CAPITULO III: De la Evaluación Académica	7
CAPITULO IV: De las calificaciones	9
CAPITULO V: De las certificaciones	10
TITULO VI: DERECHOS Y DEBERES	11
CAPITULO I: De los Derechos	11
CAPITULO II: De los Deberes	12
CAPITULO III: De los reclamos	13
CAPITULO IV: De los estímulos	13
CAPITULO V: De los normas disciplinarias	14
TITULO VII: DISPOSICIONES ESPECIALES	16
CAPITULO I: De las modificaciones a los programas	16
CAPITULO II: De los certificados	16

TITULO I CALIDAD Y CLASIFICACION DEL ESTUDIANTE

CAPITULO I De la Calidad del Estudiante

ARTICULO 1º: Es estudiante de BEST ENGLISH INSTITUTE la persona que posea matrícula vigente en uno de sus programas.

ARTÍCULO 2º: La calidad de estudiante del BEST ENGLISH INSTITUTE se adquiere mediante el acto de matrícula inicial en uno de sus programas, que deberá renovarse en cada uno de los períodos académicos que contemple el programa dentro de los casos señalados en el calendario respectivo.

ARTICULO 3º: El estudiante pierde la calidad de tal en el BEST ENGLISH INSTITUTE cuando:

- a. complete el nivel de formación matriculado y no haga uso del derecho de renovación de la matrícula dentro de los plazos señalados por el Instituto, para el inicio del ciclo siguiente.
- b. se cancele su matrícula por solicitud propia o por expulsión originada en fallas al reglamento.
- c. Conducta inapropiada.

CAPITULO II De la Clasificación

ARTICULO 4º. Los estudiantes con matrícula vigente en el BEST ENGLISH INSTITUTE se clasifican según su edad y competencia como integrantes de los programas Starters, Rockers, Rappers y Adults.

ARTICULO 5º: Son Estudiantes del Programa de Adultos los estudiantes mayores de 16 años.

ARTICULO 6º: Son estudiantes del programa de niños y jóvenes las personas menores de 16 años.

ARTICULO 7º: Todos los estudiantes del Instituto deben proveerse de un carné estudiantil expedido por el BEST ENGLISH INSTITUTE. El carné estudiantil sólo tendrá vigencia por un período académico durante el cual tenga matrícula vigente.

TITULO II

ADMISION, MATRÍCULA Y READMISION

CAPITULO I

De la admisión al programa de adultos

ARTICULO 8º: Todo adulto que desee iniciar estudios en los programas de inglés de BEST ENGLISH INSTITUTE debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Completar documentación de su inscripción y de matrícula con su respectivo documento de identidad y efectuando los pagos respectivos. Solo se paga inscripción cuando se ingresa por primera vez al Instituto; los derechos de matrícula, por otra parte se pagan al inicio de cada nivel.
- b. Presentar prueba de clasificación institucional y/o entrevista.
- c. Proveer información personal verídica y foto reciente para efectos de sistematización de hoja de vida y posterior emisión de certificados y carné de identificación.

CAPITULO II

De la admisión al programa de extensión para niños y jóvenes

ARTICULO 9º. Todo menor de edad quien desee ingresar a los programas de niños y jóvenes de BEST ENGLISH INSTITUTE debe seguir el procedimiento descrito en el ARTÍCULO 8º.

CAPITULO III

De La Matrícula

ARTÍCULO 10º. El valor de los derechos de matricula ordinaria y extraordinaria y la política de descuentos se regirán por determinación del consejo directivo del Instituto.

ARTICULO 11º. Para el pago de la matrícula, el estudiante debe cancelar el valor correspondiente al nivel cursado en el banco según el número de cuenta destinado por la administración o en la secretaria del instituto con autorización del director administrativo.

ARTICULO 12º: Se considera protocolizada una matrícula en los diferentes programas que ofrece el instituto, en el momento en que se efectúa el pago establecido mediante recibo emitido por el Instituto. Una vez cancelado dicho valor, el estudiante acepta y se compromete a cumplir los reglamentos y demás disposiciones de BEST ENGLISH INSTITUTE. El reglamento se encuentra debidamente publicado en la página WEB y en documento impreso disponible en la Recepción.

CAPITULO IV De la Revisión De Matrícula

ARTICULO 13º: Es deber del estudiante verificar, dentro de las primeras seis horas de clase, que esté asistiendo al grupo en el cual aparece asentada su matrícula. En este plazo podrá solicitar por escrito a la Dirección administrativa, mediante el formato establecido para tal fin, traslado a otro grupo y su solicitud será aprobada siempre y cuando las condiciones sean propicias.

CAPITULO VI De la readmisión

ARTICULO 15º: De la readmisión a los programas. Quien al culminar un ciclo académico de cualquiera de los programas de aprendizaje del inglés, deje de estudiar por un período igual o superior a seis meses cualquier programa debe presentar nuevamente la prueba de clasificación

CAPITULO VII De las modificaciones a la matrícula (aplazamientos y devoluciones)

ARTICULO 17º: De los aplazamientos.

Para aplazar cualquier nivel en cualquiera de los programas ofrecidos, se pueden solicitar aplazamientos cuando exista una condición debidamente soportada. Dicho aplazamiento se hará por un ciclo. Dicha solicitud debe presentarse dentro de las primeras 8 horas del programa al director administrativo del Instituto. Los casos extraordinarios serán estudiados por la Dirección del instituto. El Instituto responderá dicha solicitud en un plazo máximo de dos días. Si el estudiante retoma el curso después de un cambio de tarifa, deberá pagar el excedente a que haya lugar.

ARTICULO 18º: De las devoluciones de matrícula: El Instituto sólo aceptará solicitudes de devolución del valor de la matrícula cuando no haya ofrecido el curso dentro de los 8 días de la fecha de inicio anunciada. En tal caso se hace devolución de 100% del valor pagado.

ARTICULO 19º: Todas las solicitudes de modificación a la matrícula (aplazamientos y devoluciones) deben ser autorizadas por el Director Administrativo del Instituto.

TITULO IV REGIMEN ACADEMICO

CAPITULO I PLAN DE ESTUDIOS Y SU DESARROLLO Descripción De Los Programas

ARTICULO 22º: La relación de programas ofrecidos en el Instituto BEST ENGLISH tanto para el programa de adultos como el de niños y jóvenes se consignará en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) del Instituto y en la página WEB.

ARTICULO 23º La descripción, objetivos, requisitos, metodología, competencias a desarrollar y criterios de evaluación de los Programas del Instituto se encuentra consignada en su PEI.

ARTICULO 24º: La creación y modificación de los planes de estudio se hará mediante proyecto estudiado y aprobado por el consejo académico constituido por el coordinador académico y el director del Instituto. Este consejo académico debe evaluar cada programa semestralmente y considerar los resultados de las evaluaciones a los estudiantes, los resultados de las encuestas de prestación de servicio, las observaciones de los docentes y las nuevas perspectivas metodológicas para determinar modificaciones y mejoras en estos programas. La creación de nuevos programas se fundamentará en los avances tecnológicos y metodológicos y en el estudio de la oferta y demanda local.

ARTICULO 26º: El programa calendario de cada nivel se dará a conocer al estudiante en la primera semana de clase y deberá contener lo siguiente: a) objetivos generales y específicos del nivel expresados en las competencias que debe desarrollar el estudiante, b) la metodología, c) sistema que se utilizará para evaluar y , fechas de cada examen. La dirección académica velará por el cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO 27º: El estudiante debe consultar en la página WEB del Instituto, la información concerniente al curso y los calendarios de matrícula.

CAPITULO II De La Asistencia

ARTICULO 28º: La asistencia a clases es obligatoria y su control lo hará el profesor. El estudiante que deje de asistir al 20% de las clases dictadas, perderá el nivel por fallas. El profesor reportará 1,0 en las evaluaciones no

presentadas por inasistencia injustificada. El estudiante podrá eliminar fallas injustificadas a través de tutorías pagas. Cada tutoría paga equivale a dos horas de clase.

ARTICULO 29º. La inasistencia por razones de salud, por un período de hasta 6 horas no se contabilizará para el 20% cuando el estudiante presente certificado de incapacidad médica de su EPS ante la coordinación administrativa. Este tipo de excusa no puede repetirse en el mismo ciclo.

PARAGRAFO: Estas ausencias no eximen a los estudiantes de cumplir con las exigencias académicas del curso. Es responsabilidad del estudiante cubrir por su cuenta los contenidos vistos durante su ausencia o pagar la respectiva tutoría.

ARTICULO 30º. La inasistencia extendida más allá de 6 horas por razones médicas debidamente soportadas por su EPS permiten al estudiante solicitar aplazamiento.

CAPITULO III DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

ARTICULO 31º. BEST ENGLISH INSTITUTE aplica dos tipos de examen: Examen de certificación de competencias y examen de evaluación académica.

ARTICULO 32º. Son Exámenes de Certificación de Competencia, las pruebas estándar que aplica el Instituto para certificar el dominio de nivel de competencia del solicitante en una lengua extranjera.

ARTICULO 33º. Los costos de los exámenes de Certificación de Competencia se fijan según determinación del Director administrativo.

ARTICULO 34º. Quienes presentan estas pruebas, deben identificarse mediante uno de los siguientes documentos: a) Cédula de Ciudadanía, b) Pasaporte c) Tarjeta de Identidad o registro civil de nacimiento

PARAGRAFO: No se aceptan fotocopias del documento de identidad.

ARTICULO 35º. Se llaman pruebas de evaluación académica aquellas que se realizan en cada ciclo académico con el objeto de ponderar el trabajo realizado por el estudiante en el proceso de aprendizaje.

ARTICULO 36º. Las pruebas de evaluación académica que se realizan en el BEST ENGLISH INSTITUTE se dividen en ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 37º. Las pruebas ordinarias de evaluación académica comprenden los exámenes escritos y orales, trabajos, proyectos y demás pruebas cuyo

carácter y número están fijados en el PEI para el programa de adultos y para el programa de niños y jóvenes.

ARTICULO 38º. Las pruebas extraordinarias comprenden los exámenes que el estudiante no pudo presentar dentro del cronograma establecido o que no son de obligatoria presentación por parte de todos los integrantes de un curso. Estas pruebas comprenden:

- a) **EXAMEN DE COMPETENCIAS EXTEMPORÁNEO.**
- b) **EXÁMEN SUPLETORIO:** El examen supletorio es el examen de evaluación académica de final de ciclo que se aplica a los estudiantes que no pudieron presentarlo en la fecha estipulada. En el programa de niños y jóvenes el examen supletorio no tiene ningún costo si se presenta el 10º sábado de clase; de lo contrario éste examen tiene un costo cuyo valor es fijado por el director administrativo.

En el programa de adultos todo examen supletorio tendrá un valor a excepción de aquellos respaldados por incapacidad médica certificada por una EPS.

PARAGRAFO: El estudiante del programa de adultos tendrá un plazo de tiempo máximo de un nivel (período académico de 40 horas de clase) para presentar su prueba supletoria de lo contrario deberá repetir el nivel. En el programa de niños y jóvenes se cuenta con el plazo de la matrícula ordinaria para resolver su situación.

PARAGRAFO: La nota obtenida en el supletorio reemplaza la nota de 1.0 que aparece registrada en el examen final.

- c) **PRUEBAS DE HABILITACION:** Tienen derecho a la presentación de una prueba de habilitación aquellos estudiantes cuya nota final del nivel oscile entre 3.4 y 3.5.

En el programa de niños y jóvenes, el profesor diseña una prueba de habilitación según las habilidades reprobadas en el examen final y la aplica el décimo sábado. Si el estudiante no presenta la prueba en éste día deberá cancelar el costo de un supletorio y presentar la prueba en un plazo de matrícula ordinario. En el programa de adultos, el coordinador académico fija la fecha de habilitación pero el estudiante dispone de un plazo de tiempo no mayor a un nivel y deberá pagar el valor estipulado según el director administrativo.

PARAGRAFO: En el Programa de Adultos, la nota obtenida en la habilitación reemplazara la nota final del nivel. En el Programa de Jóvenes y Niños, la nota de la habilitación reemplazará la de las habilidades reprobadas en el examen final.

- d) **PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE NIVEL:** Los estudiantes solo podrán ser promovidos en aquellos niveles donde se apliquen pruebas estándar. Para ser promovidos un nivel, deberán obtener en dicha prueba una nota igual o superior a 4.6. Quien considere que amerita una promoción mayor, deberá

presentar un examen de competencia. Esta prueba tiene el costo establecido por el director administrativo.

CAPITULO IV DE LAS CALIFICACIONES

ARTICULO 39º: Los resultados de las pruebas académicas se calificarán de 1 a 5. La nota mínima aprobatoria de nivel es de 3.6

ARTICULO 40º: El esquema de calificaciones y de promoción de nivel se encuentra estipulado en el PEI tanto para el programa de adultos como para el programa de jóvenes y niños.

ARTICULO 41º: Los profesores dispondrán de un máximo de 3 días para darle a conocer a los estudiantes el resultado de sus quiz, tareas y exámenes de mitad de nivel y de un día para darles a conocer la nota final del nivel, lo cual se hace en la sesión de retroalimentación prevista para el último día de clase. Las notas también estarán disponibles para consulta de los interesados en la página WEB.

ARTICULO 42º: Las calificaciones finales se expresarán en una unidad y una décima.

ARTICULO 43º: Cuando un estudiante no se presente a una evaluación, el profesor deberá escribir como calificación 1,0 (Uno, cero).

ARTICULO 44º: Los profesores deben digitar en el sistema de calificaciones del Instituto las notas parciales y definitivas obtenidas por los estudiantes, antes de la fecha límite fijada, para cada caso, según instrucciones recibidas en el proceso de inducción que se imparte a los nuevos docentes.

ARTICULO 45º: El estudiante tiene derecho a solicitar al profesor la revisión de la calificación de las pruebas de nivel dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la publicación o información de la nota. Este procedimiento no aplica para pruebas estándar de competencia. En caso de considerar que su petición ha sido solucionada injustamente, o que la revisión solicitada no ha sido atendida por el profesor dentro de un término de 48 horas hábiles, el estudiante podrá apelar ante la Dirección Académica, quien hará la recalificación respectiva.

La nota definitiva correspondiente a las pruebas reclamadas será la obtenida después de la revisión realizada por la Dirección académica.

CAPITULO V DE LAS CERTIFICACIONES

ARTICULO 57º: El Instituto expedirá a sus estudiantes, ex-estudiantes y egresados constancias y certificaciones académicas ceñidas a sus registros y

de acuerdo con las tarifas que estén vigentes en la fecha de expedición de tales documentos.

ARTICULO 46º. Certificado de Estudios: Los certificados de niveles cursados en el BEST ENGLISH INSTITUTE se expiden por solicitud del estudiante previo respectivo pago. Dicho certificado contendrá todos los niveles cursados, notas obtenidas, intensidad horaria y fechas de realización.

ARTICULO 47º Diplomas. El Instituto otorgará Diploma al final de cada uno de los programas de niños y jóvenes y adultos.

TITULO VI

DERECHOS Y DEBERES

CAPITULO I

De los derechos

ARTICULO 48º: Al matricularse debidamente en el BEST ENGLISH INSTITUTE, el estudiante tiene derecho a:

- Recibir tratamiento respetuoso de todo el equipo humano docente y administrativo de BEST ENGLISH INSTITUTE
- Recibir de manera completa la instrucción correspondiente al curso que ha matriculado siguiendo los parámetros pedagógicos de la institución.
- Ser escuchado por cualquier queja o reclamo presentado de forma respetuosa y siguiendo los conductos regulares.
- Tramitar solicitudes ante los organismos académicos y administrativos del Instituto y recibir respuesta dentro de los plazos establecidos por los reglamentos y normas de éste.
- Obtener a lo largo y especialmente al final de cada nivel, calificaciones y retroalimentaciones justas, acordes con su desempeño académico.
- Recibir designación de tareas de mecanización y actividades de refuerzo para aprendizaje autónomo que le permitan equiparar sus competencias al nivel matriculado.
- Ser promovido de nivel, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados para ello en el presente Manual.
- Los estudiantes que habiendo asistido a todas las clases del programa aún requieren refuerzo en algunas de sus habilidades tienen derecho a ser remitidos por el docente a dos horas de tutorías por nivel.

CAPITULO II

De los deberes

ARTICULO 49º: Son Deberes Del Estudiante:

- Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento
- No incurrir en fraudes y en actividades que traten o burlen dolosamente las disposiciones académicas.
- Poner en juego todas sus competencias intelectuales en el cumplimiento de las tareas académicas.
- Nivelarse por su propia cuenta cuando falte a clase.
- Mantener relaciones interpersonales dentro del marco del respeto de los derechos de las demás personas.
- Favorecer con su comportamiento, en todo momento, un ambiente propicio para el ejercicio del aprendizaje.
- Cumplir con cada una de las normas de comportamiento convenidas con el docente.
- Cumplir a cabalidad los deberes estipulados en el presente Manual.
- Utilizar en todo momento el diálogo como primera alternativa de solución de conflictos.
- Asistir de manera puntual a cada una de las clases y labores académicas asignadas durante cada uno de los periodos.
- Hacer uso racional de los recursos e instalaciones suministradas por el Instituto para la realización de las clases; cuidar los muebles, enseres y aulas, evitando su destrucción o deterioro por mal uso.
- Traer a clase los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- Respetar a los Docentes y Directivos como autoridad.

CAPITULO III

De los reclamos

ARTICULO 50º: Todo estudiante, individual o colectivamente, podrá hacer reclamos respetuosos a personas u organismos administrativos del Instituto sobre cualquier aspecto académico o administrativo a la Dirección Académica o Administrativa, quienes iniciarán el trámite a que haya lugar.

ARTICULO 51º: Los reclamos sobre corrección de notas se tramitarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53º del presente Reglamento.

ARTICULO 52º: Cuando el reclamo formulado por el estudiante, ante la Dirección Académica, no sea tramitado en un plazo de 48 horas hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud o cuando

considere que la respuesta a su solicitud no es justa, podrá apelar ante la Dirección del Instituto.

CAPITULO IV

De las normas disciplinarias

ARTICULO 53° BEST ENGLISH INSTITUTE espera que los estudiantes, informados de los derechos y deberes de que trata el presente Reglamento, procedan en concordancia con aquellos para garantizar el logro de los objetivos educativos que se ha propuesto. Las faltas de carácter académico y disciplinario del estudiante, serán sancionados según se estipula a continuación:

1. El estudiante que haga o intente fraude en cualquier tipo de evaluación será calificado con uno en dicha prueba.
2. La mutilación o robo comprobado de material bibliográfico obliga al estudiante a pagar el valor presente de dicho material o restituirlo en perfecto estado. En el caso de robo de pruebas de evaluación, el estudiante condenado por este delito deberá pagar un valor equivalente a 2 smlv.
3. La mutilación o robo de equipo obliga al estudiante a reponer las partes o el objeto faltante y a pagar el valor correspondiente a éstas.
4. El daño ocasionado a los bienes de propiedad del Instituto o de otros miembros de la comunidad conlleva a que el estudiante repare en su totalidad el daño ocasionado o cancele el valor del mismo.
5. Los actos violentos que perturben o intenten perturbar la integridad física o mental de los miembros de la comunidad o el normal desarrollo de las actividades académicas serán sancionados mediante la cancelación de la matrícula.
6. El estudiante menor de edad que sea reportado bajo el efecto de alucinógenos o alcohol durante su permanencia en las instalaciones del instituto.

PARAGRAFO: Se consideran actos violentos o perturbadores del orden, cualquiera de los siguientes:

- a. Amenazar, o coaccionar, o injuriar, o agredir, directa o indirectamente a visitantes autoridades del Instituto, profesores, estudiantes, empleados al servicio del Instituto.
- b. Impedir el acceso a clases o su desarrollo, u obstaculizar la actividad académica y administrativa del Instituto.
- c. Ocasionar voluntariamente daños en bienes de propiedad del Instituto dentro del cual se recibe el servicio educativo que se presta, o de cualquiera de los miembros de la Institución o utilizar tales bienes de forma no autorizada o contraria a las normas de la Institución.
- d. Fabricar o utilizar elementos para alterar en forma violenta el orden académico o administrativo.
- e. Incitar o inducir a otros a cometer una cualquiera de las faltas indicadas en los anteriores literales.

ARTICULO 54°. El Instituto se reserva el derecho de admisión y su determinación de no renovar la matrícula a un estudiante es inapelable.

ARTICULO 55°: Las providencias mediante las cuales se apliquen las sanciones de cancelación de matrícula o de expulsión del Instituto serán notificadas personalmente por el Director del Instituto o si esto no fuese posible, mediante anotación en el registro de matrícula del estudiante.

TITULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES

CAPITULO I

De las modificaciones a los programas

ARTICULO 55°: En armonía con nuevos desarrollos en el área de la enseñanza – aprendizaje de lenguas, tecnologías de la educación o investigaciones realizadas sobre el desarrollo de estos procesos en el Instituto, podrán introducirse cambios en los programas que se ofrecen con el fin de mejorar los resultados obtenidos.

ARTICULO 56°: Toda modificación al programa académico debe vigilar que no perjudique a los estudiantes ya matriculados en dicho programa.